



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 130

Miércoles 13 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios en restaurantes, bares, cafés y similares

En el *Boletín Oficial del Estado* número 155 de fecha 3 de los corrientes, páginas 3639 y 40, publica la circular número 4/56 (que anula a los números 754 y 7/54), por la que se dan normas de aplicación en materia de precios en restaurantes, bares, cafés y similares, disponiendo lo siguiente:

1.º a) *Libertad de precios para cafés y bares.*—Los dueños de cafés y bares fijarán bajo su directa responsabilidad, los precios que estimen pertinentes para los artículos que expendan. Dichos precios, libremente determinados, habrán de estar expuestos al público en lista bien visible y al alcance del mismo.

2.º b) *Obligatoriedad de hacer constar bien visible la categoría.*—Todos los restaurantes y similares deberán tener en sitio bien visible para el público una placa en la que se haga constar la categoría en que fué clasificado por la Delegación Provincial de Trabajo.

3.º c) *Libertad de precios para los platos a la carta.*—Queda totalmente libre de precio las comidas denominadas «a la carta», pero en ésta y para cada plato, «se hará figurar el costo que libremente determinen» los industriales.

4.º Todos los restaurantes, bodegones, tabernas y casas de comidas en general «quedan obligados» a presentar al público que acuda a comer en los mismos, «sin necesidad de que lo solicite», un cubierto sujeto a los siguientes pre-

cios máximos, que habrán de hacer constar, en carácter bien visibles en la «minuta»:

d) *Cubierto obligatorio, así como su precio y categoría*

Lujo	55 pesetas.
Primera	45 »
Segunda	38 »
Tercera	30 »
Tabernas, bodegones, etc.	25 »

Dicho cubierto, cuando se adopte en vez de la «carta», se constará de los grupos siguientes:

Primer grupo.—Entremeses o sopa.

Segundo grupo.—Un primer plato, en el que deberán figurar varias especialidades a elegir.

Tercer grupo.—Un segundo plato, en el que figuren también varias especialidades para elección.

Cuarto grupo.—Postre.

La composición de los platos segundo y tercero deberá ser distinta.

5.º Cuando con motivo de fiestas locales, ferias, etc., el Ministerio de Información y Turismo autorice durante los días que duren las mismas algún recargo sobre los precios fijados a los establecimientos de hostelería, los señores gobernadores civiles quedan facultados para autorizar recargos transitorios en igual cuantía y plazo para los restaurantes, bares, cafés y similares a que se contrae la presente circular.

6.º *Anulación de disposiciones.*—Quedan anuladas las circulares 754 y 7/54 de 11 de agosto de 1950 y 23 de julio de 1954, respectivamente.

Lo que se publica para general cumplimiento y conocimiento.

Valladolid, 4 de junio de 1956.—El gobernador civil, delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.714

Diputación Provincial de Valladolid

Arbitrio sobre Rodaje

Habiendo finalizado el día 10 del actual el plazo voluntario para que los propietarios de vehículos (carros, carruajes y bicicletas), sujetos a dicho impuesto, se proveyeran de la correspondiente chapa, se previene para general conocimiento que se concede un nuevo y definitivo plazo, que finalizará el día 25 del actual, para adquirir dichas chapas, advirtiéndose que a partir de esta fecha serán denunciados por la Guardia municipal los propietarios de expresados vehículos que no se hallen provistos de la chapa indicada.

Valladolid, 11 de junio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

1.739

ADMINISTRACION MUNICIPAL

San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para subvencionar la construcción de Policlínica-Casa del Médico, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente las personas a que se refiere el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 696 de la misma.

San Román de Hornija, 2 de junio de 1956.—El alcalde, Alberto García.

1.669—1.097

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 285 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alfonso Rodríguez Mazón, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.678

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 184 de 1956, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rosario Borja Jiménez, Purificación Jiménez Barrul, Visitación Jiménez Borja y Adela Borja Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.677

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villabáñez y años de 1949 al 55, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Demetrio Camarero Merino. Débito, 330,19 pesetas.

Tierra en término de Villabáñez a los Ariques, polígono 18, parcela 220; linda Norte, 219, Maximiliana Recio; Sur, y Este, 217, Faustino Montes, y Oeste, 147, María del Carmen, Pilar y Teresa Ibáñez. Hace 32 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villabáñez, 28 de febrero de 1956.—
Arturo Salinas. 1.322

Delegación Provincial de Sindicatos**Obra Sindical «18 de Julio»**

CONCURSO RESTRINGIDO

La Obra Sindical «18 de Julio» convoca concurso restringido para la adquisición de una lámpara de cuarzo y otra de infrarrojos; las condiciones para tomar parte en este concurso se encuentran en las oficinas de la Jefatura de esta Obra (Fray Luis de León, número 9).

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

1.738—1.098

Junta Sindical Local Agropecuaria de Fresno el Viejo*Subasta del sobrante de rastrojeras*

El día 18 del corriente mes de junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Sindical Local Agropecuaria, la subasta en primera convocatoria de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día primero de julio del presente año y termina el treinta y uno de octubre más próximo, bajo el tipo de tasación de sesenta y dos mil trescientas noventa pesetas con sesenta y dos céntimos, y un cupo de tres mil veinticinco reses lanares para dos mil doscientas sesenta y ocho hectáreas con setenta y cinco centiáreas, conforme a las ordenanzas que regulan tales aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en la clase de papel correspondiente, o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, e irán bajo sobre cerrado y formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a pesetas tres mil ciento diecinueve con cincuenta y tres céntimos, en esta Junta Local.

Los proponentes deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla de Identificación Ganadera puesta al día y vacunar contra el carbunco bacteridiano a los ganados que introduzcan a los aprovechamientos.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Fresno el Viejo, 9 de junio de 1956.—
El presidente accidental de la Junta, Isaías Otero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Agropecuaria de Fresno el Viejo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, conforme en todo con la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de pesetas ... (en letra), céntimos ... (en letra), por el tiempo de aprovechamiento.

....., a de de 1956.

El solicitante,

1.749—1.099

Imprenta de la Diputación provincial